



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

USA 0189

Manizales 04 de agosto 2020

Señor(a)
ANONIMO
Alto Tablazo
Página Web
Respuesta P.Q.R 18980-2020

Reciba un cordial saludo señor(a), con referencia a la solicitud presentada a esta secretaria en la fecha 26 de Junio del presente año, me permito informarle que en la fecha 8 de Julio practiqué visita de inspección a la dirección referida (calle 52 N° 22-26) siendo atendido por el señor Luis Eduardo Barrios (c.c. 8720393) quien manifestó que había pedido el favor a una vecina para que le ayudara a tramitar un permiso para crear una mini empresa de venta de CAPUCHINO en la calle cumpliendo con los debidos requisitos sanitarios.

Al Señor Luis Eduardo se le brindó toda la asesoría pertinente, advirtiéndole que la Secretaria de Salud no tenía la potestad de autorizar permisos para vender alimentos en vía pública y que lo más conveniente era conseguir un local adecuado de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin.

Por nuestra parte, estaríamos disponibles para asesorarlo en el momento en que lo requiera..

Al no existir dirección definida en la presente queja, se procederá a su publicación en la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011.

ARTICULO 69. NOTIFICACION POR AVISO (...)

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

JOSE ABEL HOYOS RAMIREZ
Técnico en Área de Salud
Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública